

Manizales, junio 26 de 2026

Señor:
SAUL SUAREZ DALLOS

Asunto: Adjudicación Convocatoria Publica No. 012-2026- *ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN LOTE CONJUNTO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS BIENES SE ENAJENAN EN EL ESTADO FÍSICO, MECÁNICO Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN LUGAR A RECLAMACIONES POSTERIORES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.*

Dando cumplimiento al cronograma establecido para el desarrollo de la Convocatoria Pública No 012-2026, me permito informar que según evaluación realizada por el comité evaluador, la propuesta económica y el mejoramiento de esta, ha sido seleccionada por el Hospital para la *ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN LOTE CONJUNTO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS BIENES SE ENAJENAN EN EL ESTADO FÍSICO, MECÁNICO Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN LUGAR A RECLAMACIONES POSTERIORES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.*

El valor por usted presentado en la oferta económica y posteriormente mejorado en la audiencia de adjudicación corresponde a \$58.200.000

Para efectos del trámite del contrato, deben comunicarse con la oficina jurídica a la extensión 404.

Cordialmente,


JOSE IGNACIO LONDOÑO JIMÉNEZ

Gerente (E)

E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Proyecto: Equipo de Contratación

CONVOCATORIA PÚBLICA CP - 012-2026

Fecha: 26 de junio de 2026

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Audiencia virtual mediante la plataforma Google Meet

Calle 5ª No. 40-02 Barrio Asturias - Centro Administrativo E.S.E HDUSSC

En la fecha y hora señalada en el cronograma que rige el proceso, publicado en la página web de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma fijado en el aviso de invitación, se instala la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Convocatoria Pública No. 012-2026 cuyo objeto es *"ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN LOTE CONJUNTO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS BIENES SE ENAJENAN EN EL ESTADO FÍSICO, MECÁNICO Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN LUGAR A RECLAMACIONES POSTERIORES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO"*.

ORDEN DEL DÍA:

En la hora y fecha prevista para la audiencia, con el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del artículo 2 de la Resolución 1440 de 2025, reglas de la audiencia de adjudicación.
3. Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.
4. Lectura de los proponentes habilitados
5. Apertura de los sobres dentro de la plataforma SECOP II
6. Intervención de los proponentes para mejorar su propuesta por una única vez
7. Respuesta a las observaciones presentadas en el proceso y en la audiencia
8. Lectura del acto de adjudicación y notificación.
9. Cierre de la audiencia

Asistieron a la audiencia:

EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS E.S.E:

- 1) Jose Ignacio Londoño Jiménez- Gerente Encargado
- 2) Jorge Hernán Montoya Jiménez - Asesor jurídico.
- 3) Blanca Yolanda Medina García- jefe administración de recursos

ASISTENTES POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Nº	PROFONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
1	ALEJANDRO CASTAÑO OROZCO	ALEJANDRO CASTAÑO OROZCO
2	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LA FE S.A.S	RICARDO MONTENEGRO
3	EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA	EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA
4	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
5	INGRID PAOLA SILVA ROBIES	INGRID PAOLA SILVA ROBIES
6	JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS	JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS
7	SALUD ELITE PEREIRA S.A.S	JONH FREDY ZAPATA HERNANDEZ
8	SAUL SUAREZ DALLOS	SAUL SUAREZ DALLOS

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA:

La audiencia se instaló y se presidió por parte de **JOSE IGNACIO LONDOÑO JIMÉNEZ**, ordenador (a) del gasto encargado del proceso de contratación, dio la bienvenida a los asistentes a la audiencia que decide sobre la Convocatoria Pública CP No. 012-2026 cuyo objeto es *"ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN LOTE CONJUNTO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS BIENES SE ENAJENAN EN EL ESTADO FÍSICO, MECÁNICO Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN LUGAR A RECLAMACIONES POSTERIORES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO"*.

Acto seguido, el ordenador del gasto designa al moderador de la audiencia, Profesional de la oficina de Contratación de Bienes y Servicios para que continúe el desarrollo de la audiencia.

A CONTINUACIÓN, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA EFECTÚA SU PRESENTACIÓN INDICANDO EL ÁREA AL CUAL PERTENECE- EL PARTICIPANTE DE LA MESA DIRECTIVA DEBE ESTABLECER SI CUENTA CON AUDIO Y VIDEO EN LA PRESENTE AUDIENCIA)

2) LECTURA DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2025, REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

El moderador de la audiencia procede con la lectura del artículo 2 de la Resolución 1440 de 2025, así:

"ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 10 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 10. Fase de selección. La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En los procesos de contratación por convocatoria pública, la Empresa Social del Estado conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:

Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto."

A continuación, se procederá con la VERIFICACIÓN/REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES que nos acompañan en la presente audiencia (Se solicitará al representante legal manifestar si se encuentra en audiencia y si es la persona que va a tomar la palabra o si en su defecto intervendrá el apoderado o dará poder en audiencia).

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Que el pasado 02 de junio del año avante la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas publicó en la plataforma SECOP II y pagina web del hospital el proceso de Convocatoria Pública 012-2026 cuyo objeto es ***"ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN LOTE CONJUNTO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS BIENES SE ENAJENAN EN EL ESTADO FÍSICO, MECÁNICO Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN LUGAR A RECLAMACIONES POSTERIORES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO"*** por valor base del lote de VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.059.987 M/CTE), el cual se surtió de conformidad al cronograma fijado en el aviso de invitación, así:

1. La entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública 012-2026 el pasado 02 de junio de 2026
2. La entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones mediante la plataforma SECOP II hasta el 04 de junio de 2026 a las 15:00 horas las cuales fueron contestadas dentro del término establecido en el cronograma.
3. La entidad publicó el pliego de condiciones definitivo el 11 de junio del 2026
4. Que para el 12 de junio del 2026 se presentarían las observaciones a los pliegos definitivos
5. Se recibieron ofertas hasta el día 18 de junio de 2026 hasta las 14:00 horas, recibiendo ofertas presentadas por las siguientes empresas:

ITEM	OFERENTE
1	ALEJANDRO CASTAÑO OROZCO
2	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LA FE S.A.S
3	EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA
4	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
5	INGRID PAOLA SILVA ROBIES
6	JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS
7	SALUD ELITE PEREIRA S.A.S
8	SAUL SUAREZ DALLOS
9	UNIÓN TEMPORAL PARQUE AUTOMOTOR SANTA SOFÍA 2026

6. El 19 de junio se realizó la publicación de la evaluación a requisitos habilitadores a las propuestas recibidas, aclarando que los oferentes podrían subsanar los requisitos habilitadores que no otorguen puntaje hasta el 22 de junio de 2026 a las 14:00 horas.
7. Se realizó adenda No. 1 a la convocatoria pública 012-2026 en la que se anexaba la totalidad de la evaluación y se otorgaba un plazo a los oferentes no evaluados en un principio a subsanar los requisitos habilitadores hasta el 24 de junio del 2026 a las 16:00 horas.

4. LECTURA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS SEGÚN EVALUACIÓN DEFINITIVA

Que según el cronograma establecido en el aviso de invitación y la orden de publicación por la entidad, los proponentes que subsanaron en debida forma y por ende, están habilitados para participar dentro del presente proceso:

ITEM	OFERENTE
1	ALEJANDRO CASTAÑO OROZCO
2	EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA
3	JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS
4	SAUL SUAREZ DALLOS

Las evaluaciones se anexaran en debida forma a la presente acta de audiencia.

Solicitan el uso de la palabra los señores INGRID PAOLA SILVA ROBIES, RICARDO MONTENEGRO y JONH FREDY ZAPATA HERNÁNDEZ, quienes exponen las siguientes manifestaciones:

La señora INGRID PAOLA SILVA ROBIES manifiesta que, dentro del término otorgado para la subsanación de requisitos habilitantes, aportó la declaración de renta, razón por la cual considera que su propuesta debió ser habilitada y, en consecuencia, tenida en cuenta para la apertura del sobre económico y la etapa de mejoramiento de la oferta.

Por su parte, el señor JONH FREDY ZAPATA HERNÁNDEZ manifiesta encontrarse en una situación similar, indicando que presentó la documentación dentro del plazo establecido. Señala que el pliego de condiciones no fue suficientemente claro al exigir la declaración de bienes y rentas, pues, en su criterio, generó confusión respecto de si debía aportarse dicho documento o la declaración de renta.

Seguidamente, solicita el uso de la palabra el señor RICARDO MONTENEGRO, quien solicita a la entidad brindar claridad respecto de los informes de evaluación publicados, manifestando que, de acuerdo con el contenido de estos, consideraba que cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

En atención a las manifestaciones realizadas por los oferentes, el asesor jurídico de la entidad solicita el uso de la palabra e informa que el Comité Evaluador requiere un receso con el fin de analizar de manera integral las solicitudes formuladas y emitir una respuesta motivada.

Reanudada la audiencia, el Comité Evaluador procede a dar respuesta a cada una de las intervenciones en los siguientes términos:

Respecto de la manifestación realizada por la señora INGRID PAOLA SILVA ROBIES, se le informa que, al momento de subsanar los requisitos habilitantes, aportó la declaración de renta, mas no la declaración de bienes y rentas, documento expresamente exigido en el pliego de condiciones. Se explica que ambos documentos tienen naturaleza y finalidad diferentes, toda vez que la declaración de renta constituye un documento de carácter tributario, mientras que la declaración de bienes y rentas corresponde a un instrumento de transparencia y control, cuyo contenido comprende información patrimonial, de bienes, rentas, participación societaria y demás datos exigidos por la normatividad aplicable, razón por la cual uno no puede suplir al otro.

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Posteriormente, la señora INGRID PAOLA SILVA ROBIES solicita a la entidad un término adicional de quince (15) minutos para subsanar el requisito faltante. La solicitud no es acogida, por cuanto la entidad se rige por un régimen exceptuado de contratación y el procedimiento adelantado se encuentra regulado por el aviso de invitación y sus respectivas adendas, documentos en los que se establecieron las etapas, términos y oportunidades para la presentación y subsanación de requisitos. Se precisa que dichas etapas son preclusivas, razón por la cual la entidad carece de competencia para otorgar plazos adicionales a los inicialmente establecidos, pues ello implicaría modificar las reglas del proceso en curso, afectando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, además de generar una ventaja injustificada frente a los demás oferentes que cumplieron oportunamente con las exigencias previstas.

En relación con la intervención del señor JONH FREDY ZAPATA HERNÁNDEZ, en representación de la empresa SALUD ELITE PEREIRA S.A.S., se le informa que, si bien el informe de evaluación de requisitos mínimos fue publicado con posterioridad a la fecha inicialmente prevista, situación que dio lugar a la expedición de la Adenda No. 1 para garantizar el derecho de subsanación, en una primera oportunidad el proponente corrigió satisfactoriamente los requisitos jurídicos y de experiencia; sin embargo, en la segunda oportunidad aportó nuevamente la declaración de renta y no la declaración de bienes y rentas expresamente exigida en el pliego de condiciones. Adicionalmente, se le aclara que, en caso de considerar que alguna disposición del pliego resultaba ambigua o susceptible de generar interpretaciones, correspondía presentar las observaciones dentro del término previsto para ello, con el fin de que la entidad pudiera aclarar o modificar el documento mediante la correspondiente adenda. Se deja constancia de que dicha observación no fue formulada por este proponente ni por ningún otro participante del proceso.

Frente a la intervención del señor RICARDO MONTENEGRO, la entidad explica que durante el desarrollo del proceso fueron publicados dos informes de evaluación: uno correspondiente a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y otro relacionado con la evaluación de los requisitos jurídicos y de experiencia. Se le aclara que, si bien cumplió con los requisitos señalados en este último informe, al momento de la publicación del informe de requisitos mínimos junto con la Adenda No. 1 se evidenció el incumplimiento relacionado con la presentación de la declaración de bienes y rentas, situación que no fue subsanada dentro del término otorgado mediante la citada adenda. En consecuencia, su propuesta no podía ser habilitada para la apertura del sobre económico ni para participar en la etapa de mejoramiento de la oferta.

Finalmente, solicita el uso de la palabra el señor HERNÁN FELIPE CORTÉS FETIVA, quien manifiesta que sí aportó la declaración de bienes y rentas; no obstante, reconoce que dicho documento fue incorporado dentro del sobre correspondiente a la propuesta económica.

Al respecto, la entidad le informa que la evaluación de los requisitos habilitantes se efectúa exclusivamente con la documentación contenida en el sobre destinado para tal fin, mientras que el sobre económico únicamente puede ser abierto durante la audiencia de adjudicación, una vez culminada y precluida la etapa de verificación de requisitos habilitantes. En consecuencia, no era jurídicamente procedente revisar documentos habilitantes contenidos en el sobre económico, ni tenerlos en cuenta para modificar el resultado de la evaluación, razón por la cual la propuesta no podía ser habilitada.

5. APERTURA DE LOS SOBRES DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II

Acto seguido, se procede a dejar constancia de que el procedimiento está libre de irregularidades sustanciales que afecten la validez de este, teniendo en cuenta que existen 4 proponentes habilitados para esta diligencia conforme al punto anterior y a las evaluaciones anexas a esta audiencia.

Se procede entonces con la apertura de los sobres en la plataforma SECOP II, (Se deberá indicar un receso mientras la plataforma realiza la apertura de las mismas)

Realizada la apertura de los sobres con el contenido económico se tienen las siguientes ofertas tomándose solo las ofertas de los proponentes habilitados:

ITEM	OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	ALEJANDRO CASTAÑO OROZCO	\$ 25.100.000
2	EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA	\$ 26.000.000
3	JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS	\$25.059.987
4	SAUL SUAREZ DALLOS	\$27.000.000

6. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES PARA MEJORAR SU PROPUESTA POR UNA ÚNICA VEZ

Acto seguido, el moderador de la audiencia y como lo exige la ley, procede a interrogar a los proponentes habilitados si es su intención mejorar la oferta por solo una vez, tal como lo indica el decreto 1510 de 2013.

Se indica que el orden para mejorar la propuesta es desde el menor valor ofrecido y por último el mayor valor ofrecido, teniendo de presente que solo se les dará una oportunidad para mejorar la propuesta:

ITEM	OFERENTE	MEJORAMIENTO DE LA PROPUESTA
1	JUAN DAVID BOTERO BALLESTEROS	\$ 54.000.000
2	ALEJANDRO CASTAÑO OROZCO	\$ 56.200.000
3	EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA	\$57.000.000
4	SAUL SUAREZ DALLOS	\$58.200.000

7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO Y EN LA AUDIENCIA

Se procederá a dar respuesta a la observación extemporánea presentada por la empresa SALUD ELITE PEREIRA S.A.S., mediante la cual solicita: "Conceder al contratista adjudicatario un tiempo estimado de aproximadamente cinco (5) meses para la ejecución total de los trámites legales de traspaso de propiedad o, en su

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

defecto, para el proceso de desintegración física vehicular (chatarrización) de los automotores objeto de esta licitación".

Una vez analizada la observación por parte del Comité Evaluador, se considera procedente acceder a lo solicitado. En consecuencia, la Entidad otorgará un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para que el adjudicatario del presente proceso de enajenación adelante la totalidad de los trámites necesarios encaminados a la legalización del traspaso de la propiedad o, según corresponda, a la desintegración física vehicular (chatarrización) de los automotores que hacen parte de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones, la entidad no se pronuncia al respecto.

8. LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Concluido lo anterior, se concede la palabra a JORGE HERNÁN MONTOYA JIMENEZ, para que en representación del comité de apoyo a la contratación y comité evaluador indique si es viable proceder a la recomendación de adjudicación.

El Comité Evaluador y de Apoyo a la Actividad Contractual recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la Convocatoria Pública No. 012-2026 al proponente que se relaciona a continuación, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos y de experiencia, establecidos en el pliego de condiciones y, además, presentó la oferta económica de mayor valor dentro del presente proceso de selección.

Nº	PROponente	VALOR DE LA PROPUESTA
1	SAUL SUAREZ DALLOS	\$58.200.000

El moderador concede el uso de la palabra al ordenador del gasto quien procede con la lectura del acto de adjudicación como sigue:

"Dando cumplimiento al cronograma establecido para el desarrollo de la Convocatoria Pública No 012-2026, me permito informar que según evaluación realizada por el comité evaluador, la oferta por usted presentada, ha sido seleccionada por el Hospital para la ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE UN LOTE CONJUNTO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS. LOS BIENES SE ENAJENAN EN EL ESTADO FÍSICO, MECÁNICO Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN LUGAR A RECLAMACIONES POSTERIORES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

Para efectos del trámite del contrato, deben comunicarse con la oficina jurídica a la extensión 404."

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En constancia se suscribe el acta por las siguientes personas en nombre de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas:


JOSE IGNACIO LONDOÑO JIMÉNEZ
Ordenador (a) del Gasto
Gerente (E) E.S.E HDUSSC

Integrantes Comité de Apoyo a la Actividad Contractual:


BLANCA YOLANDA MEDINA GARCÍA
Jefe administración de recursos


JORGE HERNAN MONTOYA JIMENEZ
Asesor Jurídico